

Factura: 001-002-000003867



20151701018P01482

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P01482						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714960489	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARRIN TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200416436	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RIOS JARRIN MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714407325	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RIOS JARRIN JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709532434	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

67

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P01482

Factura No.: 001-002-000003867

**NOTARIA DECIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS  
VETSOLT CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VETSOLT CIA.LTDA., la señorita RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora JARRIN TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora RIOS JARRIN MARIA AUGUSTA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor RIOS JARRIN JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han

exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JARRIN TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RIOS JARRIN MARIA AUGUSTA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RIOS JARRIN JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VETSOLT CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS

DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD	120	120.0	120.0	0.0
JARRIN TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES	40	40.0	40.0	0.0
RIOS JARRIN MARIA AUGUSTA	120	120.0	120.0	0.0
RIOS JARRIN JUAN CARLOS	120	120.0	120.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARRIN TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes

9 DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 15 171440732-5

MARIA TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES  
POLYVARVEGUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

30 DE SEPTIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO 0199 0064 9

BOLIVAR GUANDAMAZO

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1982



*Maria Taco Luz Maria de las Mercedes*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SOLICITANTE \*\*\*\*\* 4434314242

INCIDENTE JUAN RODE

ESPECIALISTA LICENCIADO/A

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

NO SE HA PELLUCO, EFECTUOSE LA FOTOGRAFIA

NO SE HA PELLUCO DEL DORSO

USO DE EFECTUOSE, FECHA DE EFECTUOSE

FECHA DE EFECTUOSE

REN 0691215



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0167 0200416436

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARRIN TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

*Maria Taco Luz Maria de las Mercedes*  
( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171440732-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
RIOS JARRIN MARIA AUGUSTA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
CARLOS GIOVANNY PARRA CAIZATOA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

V4243V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOS JUAN ROGERES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARRIN LUZ MARIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-03



*Maria Augusta Rios*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

048 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0016 1714407325

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RIOS JARRIN MARIA AUGUSTA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

*Maria Augusta Rios*  
( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEADULACIÓN

Nº: 171496048-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
EL SALVADOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1883-09-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO VETERINARIO V4343V4222

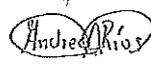
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOS JUAN ROGERES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARRIN LUZ MARIA DE LAS N

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-22





DIRECTOR GENERAL DIRECTORA DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048

048 - 0015 1714960489  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEADULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170953243-4

RIOS JARRIN JUAN CARLOS  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
20 OCTUBRE 1976  
009-A 0246 06888 W  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1976




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444

CASADO NAIGUASHCA DAVILA GRETA MADEL  
SUPERIOR MEDICO VETERINARIO

RIOS JUAN ROGERES  
JARRIN LUZ MARIA  
CHIMBO 01/10/2012  
01/10/2024

0098512



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0015 1709532434  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RIOS JARRIN JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		6
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



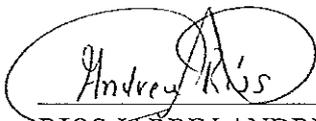
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 20 MAYO 2015

*Glenda Zapata Silva*  
Notaria 18 Dya. Glenda. Zapata Silva  
Quito, D.N. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RIOS JARRIN ANDREA SOLEDAD  
CEDULA: 1714960489

67

*Jarrin TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES*

JARRIN TACO LUZ MARIA DE LAS MERCEDES  
CEDULA: 0200416436

*Maria Augusta Rios*

RIOS JARRIN MARIA AUGUSTA  
CEDULA: 1714407325

*Juan Carlos Rios*

RIOS JARRIN JUAN CARLOS  
CEDULA: 1709532434

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GLENDA  
ELIZABETH  
ZAPATA

Firmado digitalmente por GLENDA  
ELIZABETH ZAPATA SILVA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-  
ECIBCE, I=QUITO,  
serialNumber=0000080406,  
cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA  
SILVA  
Fecha: 2015.05.21 13:17:48 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):

SILVA

*Glenda Elizabeth Zapata Silva*

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473